ANEXO No. 5

RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS COMO EXPERIENCIA HABILITANTE

NOMBRE PROPONENTE: **MACRORIGAMI S.A.S.**

CONTRATOS EJECUTADOS POR EL PROPONENTE									
No.	**INTEGRANTE DEL PROPONENTE QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**No. DE CONTRATO**	**OBJETO**	**% PARTICIPACIÓN**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA FINAL**	**VALOR CONTRATO $**	**VALOR CONTRATO EN SMMLV**
1	MACRORIGAMI S.A.S.	MUNICIPIO PUERTO PARRA - SANTANDER	C-PP-009-2022	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS, EQUIPO, MOBILIARIO, MENAJE Y OTROS PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DE MUNICIPIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA COMUNITARIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA OPERACION DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VICTIMAS, Y DOTACION DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER"	100%	07/12/2022	21/12/2022	103.753.050	103,75
TOTAL SMMLV									**103,75**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que la información aquí contenida es cierta.

macrorigami@gmail.com
CARRERA 33 47-44 OFICINA 213 CENTRO EMPRESARIAL ALTAMONTE
(607) 6835832 312 375 9153

MACRORIGAMI

Firma del representante legal
Nombre del representante legal: MONICA DIAZ FORERO
CC. No. 63.536.004 de Bucaramanga
Nombre o razón social del proponente: MACRORIGAMI S.A.S.
NIT. 900991246-0

macrorigami@gmail.com
CARRERA 33 47-44 OFICINA 213 CENTRO EMPRESARIAL ALTAMONTE
(607) 6835832 312 375 9153

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022
Siete (07) de diciembre de 2022

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER**
NIT:	800060525-6
REPRESENTANTE LEGAL:	**ABELARDO PÉREZ ROMERO**
CARGO	ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATISTA	**MACRORIGAMI SAS** NIT 900991246-0
REPRESENTANTE LEGAL	**MONICA MARCELA DIAZ FORERO** C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPO, MOBILIARIO, MENAJE Y OTROS PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA COMUNITARIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA OPERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VICTIMAS, Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER**
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha en que se firme el acta de inicio
VALOR	**CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($103.753.050) COP**

Entre los suscritos a saber **ABELARDO PÉREZ ROMERO,** mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Puerto Parra, Santander, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.789.914 expedida en Puerto Parra, Santander, actuando en nombre y representación, del **MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER**, con NIT. 800.060.525-3, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra, **MACRORIGAMI SAS**, con NIT 900991246-0, representada legalmente por **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander quien, para los efectos del presente Contrato, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** previas las siguientes; **CONSIDERACIONES** - **1.)** Que la misión del municipio de Puerto Parra, Santander es "*Somos un ente administrativo territorial, con institucionalidad legalmente establecida bajo los parámetros de la Constitución Nacional, que otorga los*

lineamientos legales para administrar recursos, bienes y personas a través de la funcionalidad de las distintas dependencias que constituyen la administración municipal y que coadyuvan, promueven y agilizan acciones que permitan de manera gradual y articulada fortalecer la gobernabilidad. La misión del municipio de Puerto Parra, como instancia estatal, es fortalecer su capacidad de respuesta institucional como principio básico de la participación ciudadana, así como para la adopción de políticas públicas que concreten su liderazgo en el ámbito regional. Lo anterior se logra mediante la administración responsable y transparente de los recursos públicos con destinación responsable y transparente de los recursos públicos con destinación participativa, sin descuidar el reconocimiento de los retos que en materia externa afronta el territorio. La calidad de vida de sus habitantes será el principal fin de las acciones propuestas y ejecutadas para el beneficio local y del Departamento de Santander". **2.** Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del Contratista es el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. **3.** Que el municipio de Puerto Parra, Santander, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **4.** Que la oferta de **MACRORIGAMI SAS**, con NIT 900991246-0, representada legalmente por **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander, como persona jurídica, resultó como el proponente seleccionado en el proceso dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones N° **SASI-009-2022,** Que el presente Contratista fue seleccionado por medio de una Selección Abreviada por Subasta Inversa identificada con el N° **SASI-009-2022** Que

el proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones **7.** Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. **8.** Que el día siete (07) de diciembre de 2022 se llevó acabo la adjudicación del proceso, según Resolución 453 de fecha siete (07) de diciembre de 2022. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 -DEFINICIONES**: las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio:

DEFINICIONES	
CONTRATO	Es el presente acuerdo de voluntades, contrato de Subasta Inversa
CONTRANTE	Municipio de Puerto Parra, Santander
CONTRATISTA	**MACRORIGAMI SAS**, con NIT 900991246-0, representada legalmente por **MONICA MARCELA DIAZ FORERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander

CLÁUSULA 2- OBJETO DEL CONTRATO: El objeto del presente contrato es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPO, MOBILIARIO, MENAJE Y OTROS PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA COMUNITARIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA OPERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VICTIMAS, Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE**

PUERTO PARRA, SANTANDER" Los documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen el alcance y características técnicas de los elementos a requerir. **CLAUSULA 3- CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:**

ELEMENTOS CON DESTINO A LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL COLEGIO ALFONSO LOPEZ DE CAMPO CAPOTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA. SANTANDER					
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**	**UND**	**VR UND**	**VR TOTAL**
1	NEVERA CON MULTIAHORRO ENERGÉTICO, NO FROST, CONGELADOR Y COLUMNAS DE AIRE QUE CONSERVA LOS ALIMENTOS POR MAS TIEMPO, DE 412 LITROS, AHORRO DE ENERGÍA HASTA UN 50%,BANDEJAS EN VIDRIO TEMPLADO DOS PUERTAS CON DISPENSADOR DE AGUA VOLTAJE ENTRE 110 Y 120 V	1	UND	4.166.386	4.166.386
2	LICUADORA INDUSTRIAL CAPACIDAD 10 LITROS MOTOR AMERICANO1 CABALLO DE FUERZA, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE ESPECIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS SISTEMA BASCULANTE VOLCABLE EQUIPO DE FÁCIL MANEJO Y LIMPIEZA, DE ALTA DURABILIDAD.	1	UND	2.478.992	2.478.992
3	OLLA PRESIÓN INDUSTRIAL DE 25 LITROS EN ALUMINIO CON TAPA GARANTÍA DE 5 AÑOS ESPECIAL PARA TRABAJO PESADO Y CONSTANTE	1	UND	1.672.268	1.672.268
4	OLLA CALDERO EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA DE 60 X 40 CON ASAS Y TAPA CAPACIDAD DE 120 LITROS APROX	1	UND	684.874	684.874
5	CALDERO INDUSTRIAL CON TAPA NO 70 DE ALUMINIO FUNDIDO MATERIAL EXCELENTE CONDUCTOR DE CALOR QUE AGILIZA LOS PROCESOS DE COCCIÓN, AHORRA TIEMPO, Y TIENE GRAN TOLERANCIA A ALTAS TEMPERATURAS HASTA 650 GRADOS	1	UND	668.487	668.487
6	JUEGO DE OLLAS X 5 UNIDADES ALTAMENTE RESISTENTE AL IMPACTO DE 2 LITROS/ 2,8 LITROS/ 3,5 LITROS/ 5,5LITROS/ 7 LITROS EN ALUMINIO DE ALTA PUREZA CON ASAS INCLUYE LAS TAPAS DE CADA UNA DE LAS OLLAS	2	UND	378.151	756.302
7	PLATO HONDO PLASTICO PP UTENSILIO QUE SE UTILIZA PARA EL SERVICIO DE LA MESA, ES DECIR PERMITE INGERIR ALIMENTOS , DIÁMETRO 12 A 14 CMS APROX, COLORES VARIADOS LAS PIEZAS DEBEN SER APILABLES ENTRE SI	200	UND	6.681	1.336.200
8	PLATO PLANO PLASTICO PP UTENSILIO QUE SE UTILIZA PARA EL SERVICIO DE LA MESA, ES DECIR PERMITE INGERIR ALIMENTOS MEDIDAS ALTO 2.5 CMS, DIAMETRO DE 12 A 15 CMS APROX, COLORES VARIADOS, LAS PIEZAS DEBEN SER APILABLES ENTRE SI	200	UND	6.681	1.336.200
9	VASOS PLASTICO PP UTENSILIO QUE SE UTILIZA PARA EL SERVICIO DE LA MESA, ES DECIR PERMITE INGERIR LÍQUIDO, ALTO 6.0 – 7.0 CM APROX, COLORES VARIADOS LAS PIEZAS DEBEN SER APILABLES ENTRE SI	200	UND	3.325	665.000
10	CUCHARA SOPERA EN ALUMINIO LOS MANGOS METÁLICOS DEBEN SER PARTE INTEGRAL DEL RESTO DEL CUBIERTO LA SUPERFICIE DEBE PRESENTAR CONSISTENCIA FIRME Y UNIFORME, NO	200	UND	2.999	599.800

	PUEDEN PRESENTAR DEFECTOS QUE AFECTEN SU USO NORMAL.				
SUBTOTAL					14.364.509
IVA					2.729.257
VALOR SUBTOTAL (I)					17.093.766
ELEMENTOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UND**	**VR TOTAL**
1	VIDEO PROYECTOR PARA PRESENTACIONES CON RESOLUCIÓN WXGA (1.280 X 800), AJUSTES DE IMAGEN SIMPLE E INSTANTÁNEO, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA PARA DISPOSITIVOS MÓVILES, PORTÁTIL Y DE RÁPIDA CONFIGURACIÓN, LÁMPARA CON UNA DURACIÓN HASTA DE 12.000 HORAS, 4000 LUMENS DE BRILLO, TAMAÑO DE PROYECCIÓN 320 PULGADAS, TECNOLOGÍA DE VISUALIZACIÓN LCD.	UND	1	$6.553.361	$6.553.361
2	CABINA ACTIVA DE 12 A 15 PULGADAS APROX, CONFIGURACIÓN ALTAVOZ DE DOS VÍAS, RESPUESTA DE FRECUENCIA 49 HZ – 18KHZ APROX, ÁNGULO DE COBERTURA NOMINAL 75° ASIMÉTRICO, NIVEL DE SPL (PRESIÓN SONORA MAX) NOM 126 DB, AMPLIFICADOR CLASE H GABINETE EN POLIPROPILENO Y/O FIBRA ABS, CONTROL REMOTO DE MANDO, PESO 30 KILOS MINIMO	UND	2	$4.558.824	$9.117.648
3	CONSOLA DE AUDIO DE 6 CANALES, CONECTIVIDAD INFORMÁTICA USB (2X2), FADERS TIRO DE 16X60 MM, ENTRADAS - PREAMPLIFICADORES DE MICRÓFONO 6 X XLR, PODER FANTASMA, ENTRADAS – LÍNEA: 8 X TRS, 2 X RCA, SALIDAS – PRINCIPAL: 2 X XLR, 6 X TRS, SALIDAS – OTRO:2XRCA, ENVÍOSAUXILIARES XPRE,1XPOST,1XFX,E/SDEENVÍO/RETORNO:2X 1/4 ", 4 X 1/4", 6 CANALES DE INSERCIÓN, MEDIOS DE BARRIDO DE 3 BANDAS, CABLE ESTÁNDAR IEC AC PARA FUENTE DE ALIMENTACIÓN, AURICULARES 1 X 1 1⁄4", CON SU RESPECTIVO ESTUCHE.	UND	1	$3.458.193	$3.458.193
4	MICRÓFONO DE VOZ DIMENSIÓN 25 X 12 X 8 CM APROX , RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15, 000 HZ APROX, IMPEDANCIA DE SALIDA 600 Ω, SENSIBILIDAD 1 KHZ, EQUIPO RECOMENDADO: MICRÓFONO SHURE SV200 VOCAL DINÁMICO, CON EL CONECTOR DE AUDIO DE TRES CLAVIJAS PROFESIONAL VOLTAJE CON CIRCUITO (TIPO XLR).	UND	2	$218.403	$ 436.806
5	BASE PARA MICRÓFONO CON MANIJA ERGONÓMICA Y AGARRE SUAVE, PERFECTO PARA ESCENARIOS POR SU EQULIBRIO Y VERSATIBILIDAD	UND	2	$217.647	$435.294

6	COMPUTADOR DE ESCRITORIO, MEMORIA RAM8GB, DDR4 2933, ALMACENAMIENTO 512 GB SSD PCIE® NVMETM, PANTALLA FHD IPS BRIGHTVIEW, CON MICRO BORDES EN TRES LADOS Y RETROILUMINACIÓN WLED, 250 NITS, 72 % NTSC, GRÁFICOS UMA, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10, VELOCIDAD DEL PROCESADOR DESDE 8-CORE - 2.2 GHZ, SISTEMA DE AUDIO BY B&O, ALTAVOCES DOBLE, COMBINACIÓN DE MOUSE Y TECLADO INALÁMBRICO BLANCO CON USB, TECLADO EN ESPAÑOL, HDMI 1.4, PUERTOS 1 USB TYPE-C® CON SUPERSPEED DE VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GBPS; 4 USB TYPE-A CON SUPERSPEED DE VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GBPS; SALIDA HDMI, ENTRADA HDMI; COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO, CÁMARA DE PRIVACIDAD HP WIDEVISION DE 5 MP IR CON MATRIZ DE MICRÓFONO DIGITAL CUÁDRUPLE INTEGRADA, CONECTIVIDAD WLAN RT RTL8821CE AC 1X1 +BT 4.2 WW, PANTALLA DE 23.8", 6 NÚCLEOS, DISCO DURO 512 GB SSD PCIE® NVMETM, RESOLUCIÓN DE PANTALLA 1920 X 1080, PANTALLA TOUCH NON TOUCH, CICLOS 20C1, DIMENSIONES 54,03 X 16,5 X 43,53 CM, LECTOR DE TARJETAS 3 EN 1, RANURAS DE EXPANSIÓN 2 M.2.	UND	1	$7.528.992	$7.528.992
7	BANDERA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CONFECCIONADA EN SATÍN RAZO DE LUJO, CON CAÍDA PESADA, MEDIDA ESTÁNDAR 1.60 POR 1.10, DOBLE TELA CON ESCUDO BORDADO POR UNA CARA, LAZOS DORADOS PARA AJUSTAR EN EL ASTA, PUNTA EN BRONCE TIPO LANZA, ASTA EN MADERA DE 2 METROS BASE EN MADERA ESCALONADA, FORMA CUADRADA.	UND	1	$798.319	$798.319
8	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONFECCIONADA EN SATÍN RAZO DE LUJO, CON CAÍDA PESADA, MEDIDA ESTÁNDAR 1.60 POR 1.10, DOBLE TELA CON ESCUDO BORDADO POR UNA CARA, LAZOS DORADOS PARA AJUSTAR EN EL ASTA, PUNTA EN BRONCE TIPO LANZA, ASTA EN MADERA DE 2 METROS BASE EN MADERA ESCALONADA, FORMA CUADRADA.	UND	1	$798.319	$798.319
9	BANDERA DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA CONFECCIONADA EN SATÍN RAZO DE LUJO, CON CAÍDA PESADA, MEDIDA ESTÁNDAR 1.60 POR 1.10, DOBLE TELA CON ESCUDO BORDADO POR UNA CARA, LAZOS DORADOS PARA AJUSTAR EN EL ASTA, PUNTA EN BRONCE TIPO LANZA, ASTA EN MADERA DE 2 METROS BASE EN MADERA ESCALONADA, FORMA CUADRADA.	UND	1	$798.319	$798.319
10	REFLECTOR LED DE 500 W, LUZ BLANCA, A PRUEBA DE AGUA, PARA USO EXTERIOR, CON 25 METROS DE CABLE EN CALIBRE APTO PARA LA INSTALACIÓN.	UND	1	$1.232.307	$ 1.232.307

11	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA ODISEA (HOMERO) LA ODISEA NARRA LA AVENTURA DEL REY GRIEGO ODISEO, CONOCIDO TAMBIÉN COMO ULISES GRACIAS AL IMPERIO ROMANO, DURANTE SU REGRESO A SU CIUDAD NATAL, TRAS CULMINAR LA GUERRA DE LOS AQUEOS CONTRA TROYA. A PESAR DE SU ANTIGÜEDAD, LA ODISEA ES UNA AVENTURA COMO NINGUNA OTRA, ES UN VIAJE DE REGRESO INSPIRADOR Y TENAZ, IDEAL Y SOÑADOR EN SU ESENCIA MISMA.	UND	1	$164.622	$ 164.622
12	LIBRO FISICO TAPA BLANDA FRANKENSTEIN OBRA ESCRITA POR LA BRITÁNICA MARY SHELLEY EN 1816. FRANKENSTEIN REBASÓ LOS LÍMITES DE LA PROPUESTA Y CONSIGUIÓ SER UNA PIEZA MAESTRA EN FORMA DE PARÁBOLA QUE TRATA DE LA CIENCIA DEL BIEN Y EL MAL, DE LA SOBERBIA Y RESPONSABILIDAD DEL CONOCIMIENTO Y DE LA SOLEDAD DE LOS MONSTRUOS.	UND	1	$58.613	$58.613
13	LIBRO FISICO TAPA BLANDA EL QUIJOTE (MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA) 1605 ES EL AÑO DICHOSO EN QUE SE DIO COMIENZO A UNA NUEVA ERA PARA EL LECTOR DESOCUPADO Y HOLGAZÁN: DON JUAN DE LA CUESTA, EN SU IMPRENTA DE MADRID, DIO A CONOCER LA VIDA Y LA PASIÓN —Y DIEZ AÑOS DESPUÉS LA MUERTE— DE NUESTRO SEÑOR DON QUIJOTE DE LA MANCHA, HIDALGO DE AGUDO INGENIO Y ESFORZADO BRAZO, QUE DE TAN PENSIEROSO VINO EN LOCO Y SE HIZO CABALLERO POR PURO DESATINO ANTE LOS OJOS ATÓNITOS DE SUS VECINOS DE MONTIEL Y LOS COMPASIVOS DE SU CRONISTA, DON MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA, HÉROE DE LAS GUERRAS DE ITALIA, BIENNACIDO EN ALCALÁ DE HENARES Y MALHERIDO EN LA REFRIEGA DE LEPANTO EMPUÑANDO SU SABLE POR CARLOS V. OCHENTA Y TRES PLIEGOS TUVO ESA PRIMERA EDICIÓN Y, A RAZÓN DE TRES MARAVEDÍS Y MEDIO POR PLIEGO, SE ESTIPULÓ UN PRECIO DE DOSCIENTOS NOVENTA MARAVEDÍS Y MEDIO PARA SU VENTA, QUE SE HACÍA EN CASA DE FRANCISCO DE ROBLES, LIBRERO DEL REY.	UND	1	$54.706	$ 54.706
14	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA DIVINA COMEDIA (DANTE ALIGHIERI) SIGUE A DANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVE CÍRCULOS DEL INFIERNO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS MÁS GRANDES PECADORES DE LA HISTORIA, QUIENES RECIBEN CASTIGOS A LA MEDIDA DE SUS FALTAS Y ESTÁN CONDENADOS A ESTE LUGAR DE TORMENTO, EN EL QUE REPETIRÁN SUS ACTOS HASTA EL FIN DE LOS TIEMPOS. ACOMPÁÑALO EN SU PASO POR LAS ESTANCIAS DEL PURGATORIO, DONDE LAS ALMAS MANCHADAS POR LA LUJURIA, LA IRA, LA GULA, LA ... VER MÁS OCULTAR SIGUE A DANTE A TRAVÉS DE LOS NUEVE CÍRCULOS DEL INFIERNO, DONDE SE ENCUENTRAN LOS MÁS GRANDES PECADORES DE LA	UND	1	$39.076	$39.076

	HISTORIA, QUIENES RECIBEN CASTIGOS A LA MEDIDA DE SUS FALTAS Y ESTÁN CONDENADOS A ESTE LUGAR DE TORMENTO, EN EL QUE REPETIRÁN SUS ACTOS HASTA EL FIN DE LOS TIEMPOS				
15	LIBRO FISICO TAPA BLANDA DIARIO DE ANA FRANK (ANNELIES MARIE FRANK) SE CONOCE LA EDICIÓN DE LOS DIARIOS PERSONALES ESCRITOS POR ANA FRANK ENTRE EL 12 DE JUNIO DE 1942 Y EL 1 DE AGOSTO DE 1944 EN UN TOTAL DE TRES CUADERNOS CONSERVADOS EN LA ACTUALIDAD,1 DONDE RELATA SU HISTORIA COMO ADOLESCENTE Y LOS DOS AÑOS EN QUE PERMANECIÓ OCULTA DE LOS NAZIS, CON SU FAMILIA ALEMANA DE ORIGEN JUDÍO, EN ÁMSTERDAM DURANTE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL HASTA QUE FUE DESCUBIERTA.	UND	1	$32.563	$ 32.563
16	LIBRO FISICO TAPA BLANDA BITÁCORAS DEL NAUFRAGIO (MARIO MENDOZA) EN BITÁCORA DEL NAUFRAGIO ATESTIGUA DESDE SU CONFINAMIENTO LOS DÍAS EXTRAÑOS QUE VIVIMOS Y NOS INVITA A “QUE ACEPTEMOS ESTE DESASTRE CON FRIALDAD, SIN ESPERANZA, PERO TAMBIÉN SIN DRAMATISMO, Y TOMEMOS ALGUNAS NOTAS MIENTRAS NOS HUNDIMOS	UND	1	$71.639	$71.639
17	LIBRO FISICO TAPA BLANDA NOVELAS COMPLETAS (JANE AUSTEN)	UND	1	$289.811	$289.811
18	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA METAMORFOSIS (FRANZ KAFKA)	UND	1	$33.866	$33.866
19	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA TREGUA (MARIO BENEDETTI) SI EN SU LIBRO LOS TEMPLARIOS BARBARA FRALE NOS OFRECE UN ESTUDIO DETALLADO Y RIGUROSO DE ESTA PODEROSA ORDEN DE CABALLERÍA A PROPÓSITO DE LA CUAL SE HAN TEJIDO TANTOS BULOS Y LEYENDAS, EN EL PRESENTE VOLUMEN, Y A PARTIR DE DETALLES DEL PROCESO QUE ACABÓ CON ELLA, LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE QUE LOS TEMPLARIOS ADQUIRIERON EL SANTO SUDARIO TRAS EL SAQUEO DE CONSTANTINOPLA DE 1204 DURANTE LA CUARTA CRUZADA Y QUE LO CUSTODIARON HASTA LA IMPLACABLE DISOLUCIÓN DE LA ORDEN EN 1312.	UND	1	$93.782	$93.782
20	LIBRO FISICO TAPA BLANDA EL AMOR, LAS MUJERES Y LA VIDA (MARIO BENEDETTI) ESTE LIBRO REÚNE LOS MEJORES POEMAS DE AMOR DE MARIO BENEDETTI. MUCHO DE ELLOS ESTÁN A FLOR DE LABIO EN LA GENTE QUE LOS RECUERDA DE MEMORIA O LOS TIENE EN MENTE A LA HORA DE GARABETEAR UN VERSO; OTROS SE HAN CONVERTIDO EN CANCIONES Y HASTA EN GRAFFITTIS. POCOS POETAS HAN LOGRADO ESTABLECER SEMEJANTE LAZO CON EL PÚBLICO SALTAR LAS BARRERAS QUE SUELEN SEPARAR EL ARTE DE LA VIDA Y DECIR CON UNA VOZ ORIGINAL AQUELLO QUE ES PATRIMONIO DE TODOS.	UND	1	$169.328	$169.328
21	DICCIONARIO NORMA DE LA LENGUA ESPAÑOLA	UND	1	$153.046	$153.046

22	LIBRO FISICO TAPA BLANDA MITOS Y LEYENDAS INDÍGENAS DE COLOMBIA (FERNANDO SOLARTE LINDO) LOS MITOS Y LAS LEYENDAS REUNIDOS EN ESTE VOLUMEN PERTENECEN A DIVERSAS CULTURAS INDÍGENAS COLOMBIANAS, REINTERPRETADOS EN FORMA DE CUENTOS, PERO CONSERVANDO TODA SU ESENCIA Y MAGIA.	UND	1	$34.517	$34.517
23	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA CABAÑA - WILLIAM PAUL YOUNG «SI ALGO IMPORTA, TODO IMPORTA. DADO QUE TÚ ERES IMPORTANTE, TODO LO QUE HACES LO ES. CADA VEZ QUE PERDONAS, EL UNIVERSO CAMBIA; CADA VEZ QUE TE ESFUERZAS Y TOCAS UN CORAZÓN O UNA VIDA, EL MUNDO CAMBIA; CON CADA GESTO DE BONDAD Y CON CADA FAVOR CONCEDIDO, MIS PROPÓSITOS SE CUMPLEN Y NADA VUELVE A SER IGUAL»	UND	1	$165.941	$ 165.941
24	LIBRO FISICO TAPA BLANDA EL ANÓNIMO – NATASHA PRESTON UN ADMIRADOR SECRETO PUEDE SER MORTAL CUANDO LYLAH Y SUS AMIGOS RECIBIERON EL ANÓNIMO, LO TOMARON A BROMA. ¿UN ADMIRADOR SECRETO? PARECÍA UNA TONTERÍA POR LA QUE NO VALÍA LA PENA PREOCUPARSE. ESE FUE EL PRIMER ERROR. PORQUE PRONTO UNO DE ELLOS DESAPARECE… Y RECIBE UN NUEVO MENSAJE: SERÁS MÍA. NATASHA PRESTON CONSTRUYE CON MAESTRÍA UNA ATMÓSFERA DE PARANOIA Y CLAUSTROFOBIA. PUBLISHERS WEEKLY EXTRAORDINARIO SUSPENSO QUE NO DECAE NUNCA.	UND	1	$205.798	$205.798
25	LIBRO FISICO TAPA BLANDA EL PRÍNCIPE DE LA NIEBLA – CARLOS RUIZ ZAFÓN EL NUEVO HOGAR DE LOS CARVER, QUE SE HAN MUDADO A LA COSTA HUYENDO DE LA CIUDAD Y DE LA GUERRA, ESTÁ RODEADO DE MISTERIO.TODAVÍA SE RESPIRA EL ESPÍRITU DE JACOB, EL HIJO DE LOS ANTIGUOS PROPIETARIOS, QUE MURIÓ AHOGADO. LAS EXTRAÑAS CIRCUNSTANCIAS DE ESA MUERTE SÓLO SE EMPIEZAN A ACLARAR CON LA APARICIÓN DE UN DIABÓLICO PERSONAJE: EL PRÍNCIPE DE LA NIEBLA, CAPAZ DE CONCEDER CUALQUIER DESEO A UNA PERSONA; ESO SÍ, A UN ALTO PRECIO.	UND	1	$238.361	$ 238.361

26	LIBRO FISICO TAPA BLANDA EL PALACIO DE LA MEDIANOCHE - CARLOS RUIZ ZAFÓN SEGUNDO LIBRO DE LA TRILOGÍA DE LA NIEBLA.CALCUTA, 1932: EL CORAZÓN DE LAS TINIEBLAS. UN TREN EN LLAMAS ATRAVIESA LA CIUDAD. UN ESPECTRO DE FUEGO SIEMBRA EL TERROR EN LAS SOMBRAS DE LA NOCHE. PERO ESO NO ES MÁS QUE EL PRINCIPIO. EN LA VÍSPERA DE CUMPLIR 16 AÑOS, BEN, SHEERE Y SUS AMIGOS DEBERÁN ENFRENTARSE AL MÁS TERRIBLE Y MORTÍFERO ENIGMA DE LA HISTORIA DE LA CIUDAD DE LOS PALACIOS.CARLOS RUIZ ZAFÓNBARCELONA, 1964CARLOS RUIZ ZAFÓN ES UNO DE LOS AUTORES MÁS LEÍDOS Y RECONOCIDOS EN TODO EL MUNDO. INICIA SU CARRERA LITERARIA EN 1993 CON EL PRÍNCIPE DE LA NIEBLA (PREMIO EDEBÉ), A LA QUE SIGUEN EL PALACIO DE LA MEDIANOCHE, LAS LUCES DE SEPTIEMBRE (REUNIDOS EN EL VOLUMEN LA TRILOGÍA DE LA NIEBLA) Y MARINA. EN 2001 SE PUBLICA SU PRIMERA NOVELA PARA ADULTOS, LA SOMBRA DEL VIENTO, QUE PRONTO SE TRANSFORMA EN UN FENÓMENO LITERARIO INTERNACIONAL.	UND	1	$156.303	$156.303
27	LIBRO FISICO TAPA BLANDA ASESINATO EN EL ORIENT EXPRESS - AGATHA CHRISTIE UN GRUPO DE VIAJEROS SE VEN ATRAPADOS EN EL ORIENT EXPRESS EN PLENA TORMENTA DE NIEVE. ENTRE ELLOS PRONTO SE DESCUBRE UN CADÁVER. EL ASESINO TIENE QUE SER UNO DE LOS PRESENTES. AL DETECTIVE MÁS FAMOSO DE LA HISTORIA LE CORRESPONDE AVERIGUAR QUIÉN HA COMETIDO EL CRIMEN.	UND	1	$125.824	$125.824
28	LIBRO FISICO TAPA BLANDA CÓMO DOMESTICAR A TUS PAPÁS – MAURICIO PAREDES ¿QUIERES QUE TUS PAPÁS TE MANDEN TODO EL TIEMPO? CLARO QUE NO. ¿QUIERES QUE SE PORTEN BIEN Y HAGAN LO QUE TÚ DICES? ¡CLARO QUE SÍ! ¿TE PARECE UN POCO CRUEL Y SUMAMENTE ESPANTOSO? NO LO ES. PIENSA QUE ELLOS HASTA COMPRAN LIBROS PARA QUE NO TE DEN PATALETAS. EL SECRETO ES LOGRAR QUE ESTÉN CONTENTOS. SI ELLOS ESTÁN FELICES, TÚ ESTARÁS FELIZ TAMBIÉN. ASÍ CONSEGUIRÁS LO QUE TODOS SIEMPRE HEMOS QUERIDO. APRENDERÁS CÓMO DOMESTICAR A TUS PAPÁS	UND	1	$185.739	$185.739
29	LIBRO FISICO TAPA BLANDA LA LLUVIA SABE POR QUÉ - MARÍA FERNANDA HEREDIA CLARO MI VIDA ES UN NUDO. DURANTE UNA REUNIÓN, LUCIA SE CONVIERTE EN EL BLANCO DE UNA BROMA PESADA: SUS AMIGAS LA FOTOGRAFÍAN MIENTRAS SE CAMBIA DE ROPA Y ALGUIEN PRESIONA LA TECLA ENVIAR. LA IMAGEN CORRE COMO PÓLVORA Y ESTALLA EL ESCÁNDALO. CUANDO LA MADRE DE ANTONIO SE FUE A TRABAJAR A ESPAÑA, LE PROMETIÓ QUE NUNCA LO DEJARÍA SOLO.	UND	1	$65.126	$65.126
30	LIBRO FISICO TAPA BLANDA HOLA ANDRÉS, SOY MARÍA OTRA VEZ - MARÍA FERNANDA HEREDIA MARÍA ES UNA NIÑA MUY TÍMIDA. SU MUNDO ES SILENCIOSO Y CASI NO TIENE AMIGOS. GRACIAS AL ENCIERRO OBLIGADO POR UNA HEPATITIS, DECIDE DAR UN GIRO A SU VIDA... INVENTARÁ UN AMIGO INVISIBLE A QUIÉN LE CONTARÁ	UND	1	$58.613	$58.613

	SUS SECRETOS. A PARTIR DE ESE MOMENTO DESCUBRIRÁ EL UNIVERSO QUE GUARDA EN SU INTERIOR. SI ME PREGUNTAN CUÁNDO DESCUBRÍ EL AMOR DE MI VIDA, LA RESPUESTA ESTÁ AQUÍ. LA HEPATITIS FUE LA CAUSANTE DE MI ENCUENTRO DE AMOR CON LOS LIBROS.				
31	LIBRO FISICO TAPA BLANDA OPERATIVO CORAZÓN PARTIDO - MARÍA FERNANDA HEREDIA JUAN SE HA PROPUESTO UNA MISIÓN MÁS COMPLICADA QUE EL ASCENSO AL EVEREST CONQUISTAR A JAZMÍN. CON EDÚ SU MEJOR AMIGO DISEÑARÁ UN PLAN INFALIBLE.	UND	1	$58.613	$58.613
SUBTOTAL					$ 33.613.445
IVA					$ 6.386.555
VALOR SUBTOTAL (II)					**$40.000.000**

ELEMENTOS CON DESTINO A LA ASOCIACIÓN DE VICTIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UND	VR TOTAL
32	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE MEMORIA RAM MÍNIMO DE 8GB DDR4 X 2 SLOTS, PROCESADOR MÍNIMO 4 NÚCLEOS, VELOCIDAD 3,2 GHZ, ALMACENAMIENTO INTERNO DE 1 TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, DVD, LECTOR DE TARJETA SD, TARJETA GRÁFICA VELOCIDAD MINIMA 750 MHZ MONITOR DE 18,5 PULGADAS CI5 8500 3.7GHZ INCLUYE TECLADO Y MOUSE	UND	5	$2.914.051	$14.570.255
33	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SIN CARTUCHOS NI CABEZALES QUE REEMPLAZAR LO CUAL GENERA BAJO COSTO EN LA IMPRESIÓN, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, CAPACIDAD DE COPIA BLANCO NEGRO, INCLUYE SCANNER	UND	5	$1.193.100	$5.965.500
34	ESCRITORIO SENCILLO EN MDF MEDIDAS: LARGO :1,20 MTS, ANCHO:0,45 MTS, ALTURA: 0,75 MTS, DISEÑO DOS CAJONES PEQUEÑOS	UND	5	$713.000	$3.565.000
35	SILLAS DE ESCRITORIO GIRATORIA DISEÑO ERGONÓMICO ALTO: 91 CENTÍMETROS ANCHO: 60 CENTÍMETROS PROFUNDIDAD: 53 CENTÍMETROS COLOR: NEGRO, ELEVACIÓN NEUMÁTICA, BASE TIPO ESTRELLA DE CINCO PUNTAS, RUEDAS DE PLÁSTICO, APOYA BRAZOS EN POLIPROPILENO UNA PALANCA DE BLOQUEO	UND	5	$558.000	$2.790.000
SUBTOTAL					$26.890.755
IVA					$5.109.243
VALOR SUBTOTAL (III)					**$31.999.998**

ELEMENTOS CON DESTINO A LA EMISORA

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VR UND	VR TOTAL
36	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE MEMORIA RAM MINIMO DE 16GB DDR4, PROCESADOR MINIMO 6 NUCLEOS, 12 SUBPROCESOS Y 12MB CACHE, VELOCIDAD 2,9 GHZ, ALMACENAMIENTO INTERNO MINIMO 512 GB, SISTEMA	UND	2	3.995.900	7.991.800

	OPERATICO WINDOWS, DVD, TARJETA GRAFICA MONITOR DE 22 PULGADAS INCLUYE TECLADO Y MOUSE				
37	MICRÓFONO DE VOZ DIMENSIÓN 25 X 12 X 8 CM APROX , RESPUESTA DE FRECUENCIA 50 A 15, 000 HZ APROX, IMPEDANCIA DE SALIDA 600 Ω, SENSIBILIDAD 1 KHZ, EQUIPO RECOMENDADO: MICRÓFONO SHURE SV200 VOCAL DINÁMICO, CON EL CONECTOR DE AUDIO DE TRES CLAVIJAS PROFESIONAL VOLTAJE CON CIRCUITO (TIPO XLR).	UND	1	411.561	411.561
SUBTOTAL					$8.403.361
IVA					$ 1.596.639
VALOR SUBTOTAL (IV)					**$10.000.000**
ELEMENTOS CON DESTINO A LA ESCUELA LA SIERRA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR UND**	**VR TOTAL**
38	COMPUTADOR DE ESCRITORIO DE MEMORIA RAM MÍNIMO DE 8GB DDR4 X 2 SLOTS, PROCESADOR MÍNIMO 4 NÚCLEOS, VELOCIDAD 3,2 GHZ, ALMACENAMIENTO INTERNO DE 1 TB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, DVD, LECTOR DE TARJETA SD, TARJETA GRÁFICA VELOCIDAD MINIMA 750 MHZ MONITOR DE 18,5 PULGADAS CI5 8500 3.7GHZ INCLUYE TECLADO Y MOUSE	UND	1	$2.722.267	$ 2.722.267
39	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SIN CARTUCHOS NI CABEZALES QUE REEMPLAZAR LO CUAL GENERA BAJO COSTO EN LA IMPRESIÓN, CONECTIVIDAD INALÁMBRICA, CAPACIDAD DE COPIA BLANCO NEGRO, INCLUYE SCANNER	UND	1	$1.193.100	$1.193.100
SUBTOTAL					$3.915.367
IVA					$743.920
VALOR SUBTOTAL (V)					**$4.659.287**
VALOR TOTAL DE LOS ELEMENTOS OBJETOS DE ADQUISICIÓN (I+II+III+IV+V)					**$103.753.050**

NOTA 1: El Contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos y en las zonas descritas por el Supervisor del Contrato. **NOTA 2:** El Contratista deberá acreditar mediante documento anexo firmado que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. **NOTA 3***:* Las obras literarias deben respetar los derechos de autor, morales y patrimoniales en cumplimiento a la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351. **CLÁUSULA 4- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($103.753.050) COP** La Entidad pagará al contratista el valor del contrato celebrado en pesos colombianos, mediante un único pago, a contra entrega de los bienes, verificación de funcionamiento pleno de los elementos tecnológicos y presentación del informe de actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir,

los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **NOTA 1**: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **NOTA 2**: El contratista deberá presentar para el pago, en caso de que este obligado a facturar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **NOTA 3**: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **NOTA 4:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia **CLÁUSULA 5- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del municipio de Puerto Parra, Santander, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general en cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así mismo no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los Derechos de los Niños. **CLÁUSULA 6-PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato que se genere de la presente convocatoria, equivale a **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la suscripción del acta de inicio se requiere el cumplimiento de: Perfeccionamiento del contrato y Aprobación de garantías. **CLÁUSULA 7- DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista debe cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y propuesta económica presentada y las siguientes obligaciones: **8.1 GENERALES**: 8.1.1 El Contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad de los bienes ofertados mediante su adquisición. 8.1.2. Acatar los lineamientos y especificaciones establecidas por el Municipio para llevar un control de ejecución del contrato. 8.1.3. Prestar toda su capacidad administrativa y operacional para la ejecución del presente contrato. 8.1.4. El contratista se obliga a asumir los gastos que genere el presente contrato. 8.1.5. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 8.1.6. El Contratista se obliga hacer entrega de los bienes objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica y la propuesta presentada. 8.1.7. 7. El contratista se obliga a entregar los bienes objeto del contrato, en los puntos establecidos por el supervisor, previa instrucción por parte del supervisor del contrato asignado. 8.1.8. El Contratista se obliga a mantener dentro de la ejecución del contrato, los precios

propuestos y/u ofertados. 8.1.9. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes exigidos y ofertados. 8.1.10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Artículo 5 numeral 5 Ley 80 de 1993. 8.1.11. El Contratista se obliga a constituir una garantía única de acuerdo a lo previsto en el presente Contrato. 8.1.12. Suministrar bienes de calidad. El proveedor para los bienes a entregar, deberá aportar garantía del fabricante al momento de la entrega. En el evento de que los bienes no funcionen o lo hagan defectuosamente, la Entidad acudirá mediante requerimiento para que el proveedor de acuerdo a la citada garantía haga la respectiva sustitución. en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario. 8.1. 13. El Contratista deberá ofrecer los bienes de acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad, con su respectivo protector para que se entreguen en las mejores y perfectas calidades que garanticen el cumplimiento para lo cual se solicitan. 8.1.14. El Contratista se obliga a suministrar los bienes que fueron ofertados en la ficha técnica contenida en la propuesta. 8.1.15. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor. **8.2. ESPECIFICAS**: 8.2.1. Entregar a título de compraventa, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante, los artículos ofertados, en óptimas condiciones de calidad y cantidad. 8.2.2. Efectuar las entregas de los bienes en los puntos establecidos por el supervisor del contrato. 8.2.3. Entregar al municipio de Puerto Parra, Santander, los elementos de acuerdo con las especificaciones del producto solicitado y lo señalado en su oferta. 8.2.4. Prestar colaboración y suministrar toda la información necesaria al supervisor para que pueda ejercer la función en debida forma. 8.2.5. El Contratista debe presentar en forma escrita constancia donde se comprometa, a que, en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los elementos adquiridos, el contratista repone los elementos sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario. NOTA: Si el elemento restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción. 8.2.6. El Contratista debe presentar en forma escrita el tiempo de garantía que ofrece para cada uno de los elementos, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. La garantía ofrecida debe ser como mínimo de un (01) año por defectos de fabricación manufactura y calidad de los elementos, no por desgaste normal de los mismos. 8.2.7. El Contratista deberá asumir todos los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros, entre otros, para la entrega de los elementos y en las zonas descritas por el Supervisor del Contrato en la Jurisdicción del municipio de Puerto Parra, Santander. 8.2.8. El Contratista deberá acreditar mediante documento anexo firmado por el representante legal que los elementos a suministrar cumplen con las especificaciones técnicas contenidas y que corresponden a las necesidades propias del presente proceso de contratación. **CLÁUSULA 9- DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal considere incluirlas. 9.3. Hacer requerimientos cuando considere necesario con el fin de velar por la vigilancia y control del contrato para su cabal cumplimento. **CLÁUSULA 10- OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:** 10.1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO. 10.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista requerido para la ejecución del contrato. 10.3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 10.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 10.5. Verificar

si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 10.6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 10.7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. 10.8. Hacer entrega al Contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 10.9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 10.10 Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el Contratista y el interventor de ser el caso. 10.11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **CLAUSULA 11- RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. **CLAUSULA 12- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene carácter de confidencialidad. **CLAUSULA 13- CADUCIDAD:** el municipio de Puerto Parra, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo lo establecido en la ley. **CLÁUSULA 14-MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de Puerto Parra puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas sucesivas del uno (1) por mil (1000) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas solo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del Contratista. Las multas se impondrán mediante Resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, la Entidad requerirá al Contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes. Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, la Entidad impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que La Entidad adeude al Contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Las multas y demás sanciones serán publicadas en el SECOP de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19 de 2012. PARAGRAFO- la causación o exigibilidad de las multas no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA 15- CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al municipio de Puerto Parra, a título de indemnización, una suma equivalente a pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluido los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista descrito en la cláusula precedente. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicio, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Puerto Parra adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16- GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: DE CUMPLIMIENTO**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. **CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO**

FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Equivalente a la suma del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y un año (01) año más. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. NOTA: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA 17- INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una Entidad independiente al municipio de Puerto Parra, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Puerto Parra, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18-CESIÓN:** el Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio de Puerto Parra, si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Puerto Parra está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Puerto Parra de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el municipio de Puerto Parra exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional, a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato, en caso de requerirse. Si el Contratista, sus socios, accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Puerto Parra con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 20-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** las controversias y diferencias que surjan entre el Contratista y el Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (05) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: cuando las controversias no puedan

arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que sea designado por la Entidad contratante, previa solicitud de conciliación elevada individualmente o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el centro de conciliación, si las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22- NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER	MACRORIGAMI SAS
Dirección: Carrera 8 N° 5-55 Teléfono. 6275090 Celular: 3115618522 Correo: alcaldia@puertoparra-santander.gov.co	Dirección: Carrera 33 N° 47-44 Centro Comercial Altamonte Oficina 213 Bucaramanga, Santander Teléfono: 3123759153 - 6835832 Correo electrónico oficial y de notificaciones: macrorigami@gmail.com

CLAUSULA 23- SUPERVISIÓN: la Supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social,** cada uno en lo que corresponde a su competencia. **CLÁUSULA 24-DOCUMENTOS:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1 Los estudios y documentos previos. 24.2. Pliego de Condiciones. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 24.7 Ficha técnica 24.8. y todos los demás documentos que hicieron parte del proceso contractual. **CLÁUSULA 25- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema Social Integral. **CLÁUSULA 26- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** jurisdicción del municipio de Puerto Parra, Santander y puntos que disponga el Contratista.

Para constancia, se firma en el municipio de Puerto Parra, Santander a los siete (07) días del mes de diciembre del año 2022.

POR EL MUNICIPIO, **POR EL CONTRATISTA,**

ABELARDO PÉREZ ROMERO
Alcalde Municipal

MONICA MARCELA DIAZ FORERO
R.L MACRORIGAMI SAS

Revisó aspectos técnicos: Erika Patricia González – Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Revisó aspectos Financieros y fuente de financiación: Arizmendi Torres Grueso – Secretario de Hacienda Municipal
Revisó aspectos Jurídicos: Abg. Designado por TEMIS OC: Yineth Narioth Téllez Pérez- Asesora Jurídica Externa.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022
Siete (07) de diciembre de 2022

LUGAR Y FECHA:	PUERTO PARRA, Siete (07) de diciembre de 2022
NUMERO DE CONTRATO	C-PP-009- 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO PARRA
CONTRATISTA:	MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 R.L MONICA MARCELA DIAZ FORERO C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPO, MOBILIARIO, MENAJE Y OTROS PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA COMUNITARIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA OPERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VICTIMAS, Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESTAURANTES ESCOLARES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($103.753.050) COP
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 20221207001
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
TIEMPO DE EJECUCIÓN	DIEZ DIAS
FECHA INICIO	07 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA TERMINACION	DICIEMBRE 21 DE 2022

Entre los suscritos a saber ABELARDO PEREZ ROMERO, en su calidad de alcalde del municipio de Puerto Parra – Santander, por una parte, quien para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE, por la otra, MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 R.L MONICA MARCELA DIAZ FORERO C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga Santander, quien para los efectos de este contrato se denomina EL **Contratista**, y ERIKA PATRICIA GONZALEZ Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social, en su condición de **Supervisora** del Contrato, proceden de común acuerdo a liquidar el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022, liquidación que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Municipio de Puerto Parra - Santander, el día siete (07) de diciembre de 2022 firmó con MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 R.L MÓNICA MARCELA DIAZ FORERO C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander, el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022 Siete (07) de diciembre de 2022 de 2022, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, EQUIPO, MOBILIARIO, MENAJE Y OTROS PARA LOS DIFERENTES INMUEBLES DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA EMISORA COMUNITARIA PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA, LA OPERACIÓN DE LAS ASOCIACIONES MUNICIPALES DE VICTIMAS, Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y RESTAURANTES ESCOLARES EN EL municipio de Puerto Parra, Santander

SEGUNDA: El término de duración del contrato se estableció desde el acta de inicio 07 de diciembre del 2022 hasta el 21 de diciembre de 2022.

TERCERA: El valor del contrato se fijó en la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS ($103.753.050) COP, La Entidad pagará al contratista el valor del contrato celebrado en pesos colombianos, mediante un único pago, a contra entrega de los bienes, verificación de funcionamiento pleno de los elementos tecnológicos y presentación del informe de actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

CUARTA: Que el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022 Siete (07) de diciembre de 2022 de 2022**, se ha ejecutado en su totalidad y se da por terminado en cumplimiento del plazo pactado.

QUINTA: Siendo procedente la liquidación, la misma se efectúa en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO	**$103.753.050**	
VALOR A PAGAR ACTA FINAL		**$103.753.050**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		**0**
SUMAS IGUALES	$103.753.050	$103.753.050

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación final y dejamos las siguientes constancias:

Que, en la presente acta de liquidación final están incluidos todos los valores correspondientes al **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022 Siete (07) de diciembre de 2022 de 2022.**

Que el Contratista, MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 R.L MONICA MARCELA DIAZ FORERO C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander, manifiesta que el Municipio de PUERTO PARRA cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Puerto Parra, en relación con el **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° C-PP-009-2022 Siete (07) de diciembre de 2022 de 2022,** y la presente liquidación.

Que el contratista, MACRORIGAMI SAS NIT 900991246-0 R.L MONICA MARCELA DIAZ FORERO C.C N° 63.536.004 de Bucaramanga, Santander, al momento de la liquidación del presente contrato se encuentra a paz y salvo con su aporte al sistema de salud, pensión de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia firman en señal de aceptación, en dos ejemplares del mismo tenor, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2022.

ABELARDO PEREZ ROMERO
Alcalde Municipal

MACRORIGAMI SAS
900991246-0
R.L MONICA MARCELA DIAZ FORERO
C.C. N° 63.536.004
Contratista

ERIKA PATRICIA GONZALEZ
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Supervisora